

OLAZTI / OLAZAGUTÍA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal de una plaza de profesor-a de saxofón. Declaración de convocatoria desierta

Por Resolución 8/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022 del Presidente del Patronato de la Escuela de Música de Olazti, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de fecha 12 de diciembre de 2022 se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de los puestos de profesor-a de Acordeón, Batería, Guitarra, Piano y Saxofón correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el expediente que se viene tramitando de proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal para la plaza de profesor-a de saxofón en la Escuela de Música de Olazti / Olazagutia.

Visto que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de la documentación solicitada a la candidata propuesta para su contratación, esta no ha sido presentada tal y como consta en diligencia expedida al efecto.

A la vista de que no existen más personas candidatas tras tramitación del expediente y considerando lo dispuesto en la base 10.3 del condicionado que regula el acceso a este puesto,

RESUELVO

Primero.—Declarar anuladas todas las actuaciones realizadas para la contratación de la candidata doña Leire Unzue Villanueva, propuesta para su contratación en el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal para la plaza de profesora de Saxofón en la Escuela de Musica de Olazti / Olazagutia, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo otorgado para ello.

Segundo.—Declarar desierto, en consecuencia, el procedimiento para la cobertura de la plaza de profesor-a de Saxofón en la Escuela de Música de Olazti / Olazagutia por no existir personas candidatas a su cobertura tras la realización de todo el proceso selectivo.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia, en el portal de la transparencia y tablón de anuncios municipal, para su público conocimiento y a doña Leire Unzue Villanueva, indicándole que contra la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Olazti / Olazagutia, 24 de mayo de 2024.—El presidente, Joseba Vizuite Ascargorta.

L2408500